

ENTIDAD PARAESTATAL

SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO

AUDITORÍA FINANCIERA

Capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”

Auditoría ASCM/100/21

FUNDAMENTO LEGAL

La auditoría se llevó a cabo con fundamento en los artículos 122, apartado A, base II, sexto párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, apartado D, inciso h); y 62, numeral 2, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 13, fracción CXI, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 1; 2, fracciones XIV y XLII, inciso a); 3; 8, fracciones I, II, VI, VII, VIII, IX y XXVI; 9; 10, incisos a) y b); 14, fracciones I, VIII, XVII, XX y XXIV; 22; 24; 27; 28; 30; 32; 34; 35; 36, primer párrafo; 37, fracción II; 56; 64; y 67 de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México; y 1; 6, fracciones VI, VII y VIII; 8, fracción XXIII; y 17, fracciones VI, VIII, IX y X, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Ciudad de México.

ANTECEDENTES

De acuerdo con la información presentada en el Informe de Cuenta Pública de 2021 del Sistema de Transporte Colectivo (STC), apartado “ECG Egresos por Capítulo de Gasto”, el organismo ejerció con cargo al capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” un importe de 13,867.7 miles de pesos, el cual representó el 0.1% del total del presupuesto erogado en ese año por el sujeto de fiscalización que ascendió a 15,684,244.3 miles de pesos. La asignación original para ese capítulo fue de 11,412.1 miles de pesos, la cual presentó un incremento de 2,455.6 miles de pesos (21.5%), con lo que se obtuvo un presupuesto modificado de 13,867.7 miles de pesos, el cual se ejerció en su totalidad.

En el apartado “ECG Egresos por Capítulo de Gasto” del Informe de Cuenta Pública de 2021 del STC, se indicó que la variación por 2,455.6 miles de pesos (21.5%) entre los presupuestos aprobado y ejercido en el capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”, obedeció a lo siguiente:

“Al incremento del presupuesto originalmente asignado para el contrato celebrado con la UNOPS para la Asistencia Técnica para la Implementación del Proyecto para la Modernización de la Línea 1 del Sistema de Transporte Colectivo, para el que no se contaba con asignación de origen.

”Contribuye el presupuesto asignado para el Premio a la Innovación Tecnológica, mismo que para el ejercicio 2021 no se llevó a cabo la convocatoria.”

El presupuesto ejercido en 2021 por el STC en el capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” fue superior en 8,588.9 miles de pesos (162.7%) al monto erogado en 2020, de 5,278.8 miles de pesos.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

La presente auditoría se seleccionó con base en los criterios generales que se encuentran contenidos en el Manual de Selección de Auditorías de la Auditoría Superior de la Ciudad de México, vigente:

“Importancia Relativa”. Por las variaciones del 21.5% entre los presupuestos aprobado y ejercido de 2021 y del 162.7% entre el presupuesto ejercido en 2021 respecto al del año anterior.

“Exposición al Riesgo”. Debido a que el otorgamiento de diversas ayudas puede estar expuesto a riesgos de ineficiencia o irregularidades.

“Presencia y Cobertura”. A fin de garantizar que eventualmente todos los sujetos de fiscalización y todos los conceptos susceptibles de ser auditados se revisen por estar incluidos en la Cuenta Pública de la Ciudad de México.

OBJETIVO

Consistió en revisar y evaluar que el presupuesto aplicado por el Sistema de Transporte Colectivo en el capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” se haya registrado, aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado conforme a la normatividad aplicable.

ALCANCE Y DETERMINACIÓN DE LA MUESTRA

Se integraron por partida los presupuestos aprobado, modificado y ejercido por el STC en el capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”; se efectuó el estudio y evaluación del control interno implementado; se revisó que las afectaciones presupuestarias hayan sido autorizadas; se comprobó que las erogaciones hayan contado con las autorizaciones y con la documentación justificativa y comprobatoria; y se verificó que sus registros contable y presupuestal se hayan sujetado a la normatividad aplicable.

La muestra de la auditoría se determinó como resultado de los trabajos del estudio y evaluación preliminar del sistema de control interno, que se llevaron a cabo en la fase de planeación de la auditoría, y de acuerdo con el personal y tiempo asignados a la revisión.

Para determinar la muestra sujeta a revisión se consideraron los criterios siguientes:

1. Se compararon los presupuestos aprobado y ejercido en la partida 4451 “Ayudas Sociales a Instituciones sin Fines de Lucro”, única partida en la que se ejercieron los recursos del capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”.
2. Conforme a los reportes de auxiliares y a la relación de ayudas con cargo al capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”, remitidos por el sujeto de fiscalización con los oficios núms. SGAF/DF/0739/2022 y GJ/003893/2022 del 19 y 22 de agosto de 2022, respectivamente, se identificó que el presupuesto erogado en la partida 4451 “Ayudas Sociales a Instituciones sin Fines de Lucro” correspondió en su totalidad al “Memorando de Acuerdo de Asistencia Técnica entre el Gobierno de la Ciudad de México y la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS) para asistencia técnica a la Secretaría de Movilidad de la

Ciudad de México y al Sistema de Transporte Colectivo, en la implementación del Proyecto para la Modernización de la Línea 1 del Sistema de Transporte Colectivo”, por un importe de 13,867.7 miles de pesos.

3. Se seleccionó para revisión el 100.0% de las operaciones del capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”, con cargo al Memorando de Acuerdo de Asistencia Técnica formalizado el 17 de junio de 2021, en la implementación del Proyecto para la Modernización de la Línea 1 del STC.

Para determinar la muestra de auditoría se consideró lo establecido en el numeral 2 “Segunda Etapa de la Planeación (Específica)”, primer párrafo, del Manual del Proceso General de Fiscalización de la Auditoría Superior de la Ciudad de México, y en las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) 500 “Evidencia de Auditoría” y 530 “Muestreo de Auditoría” de las Normas de Auditoría emitidas por la Federación Internacional de Contadores, y adoptadas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. (IMCP).

Se utilizó el método de muestreo por unidad monetaria con la técnica de selección ponderada por el valor.

El gasto ejercido del STC con cargo al capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” ascendió a 13,867.7 miles de pesos, los cuales se pagaron con recursos locales. Derivado de los trabajos que se llevaron a cabo en la fase de planeación de la auditoría y del estudio y evaluación preliminar del control interno, se determinó revisar un monto de 13,867.7 miles de pesos, con cargo a la única partida de gasto que integró el presupuesto ejercido en el rubro sujeto a revisión, así como su documentación justificativa y comprobatoria, que representó el 100.0% del total ejercido en el rubro examinado. La muestra seleccionada se integró de la siguiente forma:

(Miles de pesos y por cientos)

Partida	Universo			Muestra		
	Cantidad de pólizas	Presupuesto ejercido	%	Cantidad de pólizas	Presupuesto ejercido	%
4451 "Ayudas Sociales a Instituciones sin Fines de Lucro"	12	13,867.7	100.0	12	13,867.7	100.0
Total del capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	12	13,867.7	100.0	12	13,867.7	100.0

El universo del presupuesto ejercido (13,867.7 miles de pesos) y la muestra sujeta a revisión (13,867.7 miles de pesos), corresponden a los recursos y fondos o programas siguientes:

(Miles de pesos)

Origen de los recursos				Fondo o programa al que pertenecen los recursos de origen federal			
Locales		Federales		Universo		Muestra	
Universo	Muestra	Universo	Muestra	Denominación del fondo o programa	Importe	Denominación del fondo o programa	Importe
13,867.7	13,867.7	0.0	0.0	n.a.	0.0	n.a.	0.0

n.a. No aplicable.

El Memorando de Acuerdo seleccionado fue el siguiente:

(Miles de pesos)

Nombre	Objeto general del Acuerdo	Importe	
		Total	Muestra
Memorando de Acuerdo de Asistencia Técnica entre el Gobierno de la Ciudad de México y la UNOPS para asistencia técnica a la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México y al STC, en la implementación del Proyecto para la Modernización de la Línea 1 del STC.	Provisión por UNOPS de la Asistencia Técnica referente al acompañamiento del STC, fortaleciendo sus capacidades de gestión integral y dando soporte en la gobernanza durante las fases diseño, ejecución y puesta en servicio.	13,867.7	13,867.7
Total		13,867.7	13,867.7

En el numeral 8.2, "Cronograma de Desembolsos", del numeral 8 "Presupuesto", del Apéndice I "Propuesta Técnica" del Memorando de Acuerdo de Asistencia Técnica, se estableció un pago total a cargo del STC de 885,000.00 dólares estadounidenses (USD). Durante la ejecución de la auditoría se identificó que dicho pago se ajustó a USD 685,250.00 (13,867.7 miles de pesos) debido a ahorros de USD 199,750.0 efectuados por la UNOPS. El tipo de cambio utilizado correspondió al establecido en las fechas en que se

efectuaron cada una de las compras de USD llevadas a cabo para efectuar los pagos correspondientes, como se describe en los resultados núms. 5 y 8 del presente informe.

La auditoría se llevó a cabo a la Subdirección General de Administración y Finanzas del sujeto de fiscalización, por ser la unidad administrativa que se encargó de realizar las operaciones del rubro sujeto a revisión, y se aplicaron procedimientos de auditoría a las áreas e instancias que intervinieron en la operación.

PROCEDIMIENTOS, RESULTADOS Y OBSERVACIONES

Estudio y Evaluación del Control Interno

1. Resultado

El resultado general del Estudio y Evaluación del Control Interno del STC, se encuentra detallado en el resultado núm. 1 del Informe Individual de Auditoría ASCM/99/21, que considera las áreas de oportunidad dirigidas al fortalecimiento general en el control interno del sujeto de fiscalización.

Respecto de la eficacia operativa de la muestra considerada para el capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”, durante la fase de planeación, se identificó específicamente lo siguiente:

De los 264 procedimientos autorizados y registrados por la Coordinación General de Modernización Administrativa (CGMA) con el registro núm. MA-16/191018-E-SEMOVI-STC-36/011217, 15 de ellos, están relacionados con el rubro fiscalizado en cuanto a los momentos contables del gasto aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado, como se detalla a continuación:

Momento contable	Procedimiento
Gasto aprobado	"Integración del Anteproyecto de Presupuesto y del Programa Operativo Anual" "Integración de los Informes Programático Presupuestales"
Gasto modificado	"Elaboración y Trámite de Adecuaciones Presupuestarias"
Gastos comprometido, devengado y ejercido	"Emisión de Estados Financieros" "Solicitud, Custodia y Devolución para su Liberación de Garantías y Seguros de Contratos, Convenios y Permisos Administrativos Temporales Revocables"
Gasto ejercido	"Registro y Control del Ejercicio Presupuestal" "Revisión, Captura y Trámite de Pago de Cuentas por Liquidar Certificadas" "Conciliación Contable Presupuestal de Egresos" "Conciliación Contable Presupuestal de Egresos por Partida de Gasto" "Registro y Control Contable en Operaciones en Moneda Extranjera"
Gasto pagado	"Trámite y Expedición de Cuentas por Pagar" "Control de Flujo de Efectivo" "Recuperación del Importe de Cheques Devueltos" "Expedición, Control, Pago, Cancelación y Reexpedición de Cheques" "Registro, Control e Inclusión en el Catálogo de Cuentas Bancarias de Proveedores de la Ciudad de México"

1. Se identificó que la Auditoría Superior de la Ciudad de México (ASCM) ha practicado al sujeto de fiscalización una auditoría financiera al capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas", con motivo de la revisión de la Cuenta Pública de 2010, sin que existan recomendaciones pendientes de atender.
2. Con el oficio núm. SCG/DGCOICS/0420/2022 del 5 de mayo de 2022, la Dirección General de Coordinación de Órganos Internos de Control Sectorial de la Secretaría de la Contraloría General (SCGCDMX) proporcionó el Programa Anual de Auditoría del Ejercicio 2022 y sus modificaciones, en dicho programa no se incluyó auditoría alguna relacionada con el rubro sujeto a revisión.

Asimismo, con el oficio núm. GJ/003893/2022 del 22 de agosto de 2022, el sujeto de fiscalización informó que "a la fecha no cuenta con reporte de observaciones y/o recomendaciones que correspondan a operaciones celebradas en 2021, emitido por

ente fiscalizador alguno relacionado con el capítulo 4000 ‘Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas’.

Derivado del estudio y evaluación del diseño, implementación y eficacia operativa del control interno del STC para las operaciones revisadas, se identificaron las siguientes áreas de oportunidad:

Componente	Área de oportunidad
Ambiente de Control	
Administración de Riesgos	El control interno es acorde con las características de la institución y con su marco jurídico aplicable. Es importante fortalecer su autoevaluación y mejora continua.
Información y Comunicación	
Actividades de Control Interno	
Supervisión y Mejora Continúa	

Con la finalidad de revisar el capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”, como parte del estudio y evaluación del control interno, se tienen los resultados que se describen en el presente informe.

Registros Contable y Presupuestal

2. Resultado

Con base en los procedimientos de auditoría consistentes en estudio general, análisis, inspección física de documentos, investigación y recálculo, practicados para verificar si el presupuesto aplicado por el STC en el capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” se registró de acuerdo con la normatividad aplicable. Al respecto, se determinó lo siguiente:

En su Informe de Cuenta Pública de 2021, el STC reportó en el capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” un presupuesto ejercido de 13,867.7 miles de pesos, provenientes de recursos propios.

Se eligió una muestra de auditoría por 13,867.7 miles de pesos, que representa el 100.0% del total ejercido por el STC en el capítulo fiscalizado, y que fue aplicada en una partida presupuestal.

Se analizaron los reportes de auxiliares y la relación de ayudas con cargo al capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”, remitidos por el sujeto de fiscalización con los oficios núms. SGAF/DF/0739/2022 y GJ/003893/2022 del 19 y 22 de agosto de 2022, respectivamente; y las pólizas contables proporcionadas con los oficios núms. GC/52300/1409/2022, SGAF/DF/0821/2022 y GJ/004243/2022 del 19 (los dos primeros) y 20 de septiembre (el último), todos de 2022. Como resultado, se determinó lo siguiente:

1. El importe de la muestra sujeta a revisión por 13,867.7 miles de pesos se registró en 12 pólizas contables de diario, que corresponden a la provisión y pago de cuatro desembolsos en dólares estadounidenses por USD 685,250.0 al amparo del “Memorando de Acuerdo de Asistencia Técnica entre el Gobierno de la Ciudad de México y la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS) para asistencia técnica a la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México y al Sistema de Transporte Colectivo, en la implementación del Proyecto para la Modernización de la Línea 1 del Sistema de Transporte Colectivo”, suscrito entre la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México (SEMOVI), el STC y UNOPS el 17 de junio de 2021, con cargo a la partida 4451 “Ayudas Sociales a Instituciones sin Fines de Lucro”.
2. Las fechas, importes y conceptos presentados en las pólizas de registro correspondieron con la información presentada en los reportes de auxiliares, balanza de comprobación, estados financieros e Informe de Cuenta Pública de 2021 del STC.
3. Los registros correspondieron a las operaciones realizadas y coincidieron con lo reportado en el Informe de Cuenta Pública de 2021 del STC, y se efectuaron en las cuentas 1213421002 “F 4081592 BBVA Cuenta Maestra Transferencias”, 2112200900 “Pasivo Transitorio EM/RF” y 2119201000 “0000108439 UNOPS”.

Sin embargo, el registro contable del gasto se llevó a cabo en la cuenta 5241244102 “Ayudas Sociales a Instituciones sin Fines de Lucro”, de la partida genérica 5241 “Ayudas Sociales a Personas”, y no dentro de la partida genérica 5243 “Ayudas Sociales a Instituciones”; además, el registro contable de las variaciones por tipo de cambio se realizó en la cuenta 5134234901 “Variación Tipo de Cambio Dólares”, debiendo ser en las cuentas 4393271100 “Dólares Americanos” (diferencias positivas) y 559420 “Diferencia por tipo de cambio negativas en efectivo y equivalentes sector paraestatal” (diferencias negativas).

Es decir, el registro contable del gasto por 13,844.9 miles de pesos y el registro contable de las variaciones por tipo de cambio por 22.8 miles de pesos, se realizó en cuentas distintas a las establecidas para dichos conceptos, incluidas en el manual de contabilidad autorizado al STC, situación que revela debilidades de control y supervisión en cuanto a la aplicación del Plan de Cuentas (Lista de Cuentas), aprobado por la Dirección General de Armonización Contable y Rendición de Cuentas de la Secretaría de Administración y Finanzas (SAF), con el número de registro 039, incluido en el manual de contabilidad del ente, autorizado por la SAF con número de registro SF-SE-DGCNCP 039, vigente en el ejercicio auditado.

Con los oficios núms. GJ/005153/2022 y GC/52300/1668/2022, ambos del 10 de noviembre de 2022, el STC informó, respecto del registro contable en la partida genérica 5241 “Ayudas Sociales a Personas”, lo siguiente: “Durante el ejercicio fiscal 2021, todas las operaciones relacionadas con este concepto, se registraron con cargo a la partida genérica 5241, cuenta de gasto 5241244101 ‘Ayudas Sociales a Instituciones sin Fines de Lucro’, debiendo ser efectivamente, como lo indica el Manual de Contabilidad del Sistema de Transporte Colectivo, en la partida genérica 5243, cuenta 5243244102 ‘Ayudas Sociales a Instituciones’”. En cuanto al registro contable de las variaciones por tipo de cambio realizado en la cuenta 5134234901 “Variación Tipo de Cambio Dólares”, informó lo siguiente:

“El registro de la diferencia cambiaria a favor, correspondiente al pago de la cuenta K21-0093, se realizó de forma errónea abonando a la cuenta de gasto 5134234901 ‘Variación Tipo de Cambio Dólares’. Durante el ejercicio fiscal 2021, todas las

diferencias cambiarias negativas, se registran con cargo a la cuenta de gasto 5134234901 'Variación Tipo de Cambio Dólares', debiendo ser efectivamente, como lo indica el Manual de Contabilidad del Sistema de Transporte Colectivo, en la partida 559420, cuenta 5594204901 'Variación Tipo de Cambio Dólares', por tal motivo para el ejercicio 2022, se generarán los cambios correspondientes para que los registros contables se encuentren alineados al Plan de Cuentas establecido en el Manual de Contabilidad del STC vigente”.

Por lo anterior, el sujeto de fiscalización dejó de observar el artículo 37, primer párrafo, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicada en el *Diario Oficial de la Federación* núm. 22 del 31 de diciembre de 2008, con su última reforma publicada en el mismo medio el 30 de enero de 2018, vigentes en el año que se audita, que disponen:

“Artículo 37. Para el registro de las operaciones presupuestarias y contables, los entes públicos deberán ajustarse a sus respectivos catálogos de cuentas, cuyas listas de cuentas estarán alineadas, tanto conceptualmente como en sus principales agregados, al plan de cuentas que emita el consejo. Para tal propósito, se tomarán en consideración las necesidades de administración financiera de los entes públicos, así como las de control y fiscalización.”

De igual forma, el sujeto de fiscalización debió observar el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 20 de agosto de 2009, vigente en 2021, en particular el postulado de “Consistencia”, apartado 11, inciso a), que precisa lo siguiente:

“11) Consistencia

“Ante la existencia de operaciones similares en un ente público, debe corresponder un mismo tratamiento contable, el cual debe permanecer a través del tiempo, en tanto no cambie la esencia económica de las operaciones.

”Explicación del postulado básico

"a) Las políticas, métodos de cuantificación, procedimientos contables y ordenamientos normativos, deberán ser acordes para cumplir con lo dispuesto en la Ley de Contabilidad, con la finalidad de reflejar de una mejor forma, la sustancia económica de las operaciones realizadas por el ente público, debiendo aplicarse de manera uniforme a lo largo del tiempo."

En consecuencia, el sujeto de fiscalización debió observar el artículo 22, segundo párrafo, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que prevé: "Los entes públicos deberán aplicar los postulados básicos de forma tal que la información que proporcionen sea oportuna, confiable y comparable para la toma de decisiones".

Mediante el oficio núm. ASCM/DGACF-C/798/22 del 7 de diciembre de 2022, se remitió al STC el Informe de Resultados de Auditoría para Confronta (IRAC) y se le comunicó que la confronta se llevaría a cabo por escrito, de conformidad con lo establecido en el "Acuerdo para la Realización de las Reuniones de Confronta a través de Videoconferencias o por Escrito mediante Plataformas Digitales, a partir de la Revisión de la Cuenta Pública 2020 y Posteriores", emitido por el Auditor Superior el 23 de agosto de 2021, y publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* el 6 septiembre de 2021.

Al respecto, en la confronta realizada por escrito el 22 de diciembre de 2022, el sujeto de fiscalización con el oficio núm. GJ/005732/2022 de la misma fecha, proporcionó el oficio núm. SGAF/DF/1110/2022 del 21 de diciembre de 2022, con el que la Dirección de Finanzas envió el oficio núm. GC/52300/1860/2022 del 20 de diciembre de 2022, con el que la Gerencia de Contabilidad adicionó el auxiliar contable (Libro Mayor) de la cuenta 5243244102 "Ayudas Sociales a Instituciones" y el auxiliar contable (Libro Mayor) de la cuenta 5594204901 "Variación Tipo de Cambio Dólares", ambos del ejercicio de 2022, por concepto de reclasificaciones de registros contables de los desembolsos (gasto) en favor de la UNOPS y de las variaciones por tipo de cambio, respectivamente.

Del análisis de la información y documentación proporcionada por el sujeto de fiscalización se concluye que las observaciones se confirman, por lo que éstas prevalecen en los términos expuestos.

Por otra parte, en la descripción narrativa núm. 11 del procedimiento 55 “Registro y Control Contable en Operaciones en Moneda Extranjera (SGAF-67)”, incluido en el manual administrativo del STC con número de registro MA-16/191018-E-SEMOVI-STC-36/011217, vigente en 2021, se detalla que la Coordinación de Trámite y Expedición de Pólizas “realiza el registro contable en su moneda de origen, con base en el aviso de cargo del banco de la siguiente manera: en moneda extranjera 211220 proveedor por pagar a corto plazo sector paraestatal (debe); 119900 Compraventa Moneda Extranjera (haber). En moneda nacional 219800 Compraventa Moneda Nacional (debe); 111320 Bancos Dependencias y Otros Sector Paraestatal (haber)”. Cabe señalar que el aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico <https://metro.cdmx.gob.mx/acerca-del-metro/mas-informacion/manual-administrativo> donde puede ser consultado dicho manual, fue publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 458 del 23 de noviembre de 2018.

Al respecto, se solicitó al STC las pólizas de registro contable de conformidad con la citada descripción narrativa. En respuesta, con los oficios núms. SGAF/DF/0873/2022 y GJ/004555/2022, ambos del 7 de octubre de 2022, el STC señaló que “ya no son utilizadas las cuentas 119900 Compraventa Moneda Extranjera (haber) y 219800 Compraventa en Moneda Nacional (debe). El registro contable se realiza conforme al Plan de Cuentas vigente...”.

No obstante, el procedimiento 55 “Registro y Control Contable en Operaciones en Moneda Extranjera (SGAF-67)” se encuentra vigente al estar incluido en el manual administrativo del STC con número de registro MA-16/191018-E-SEMOVI-STC-36/011217, lo cual denota debilidades de control y supervisión en la actualización del manual administrativo de la entidad. Por consiguiente, el sujeto de fiscalización debió observar el numeral VI, del lineamiento Sexto de los Lineamientos para el Registro de los Manuales Administrativos y Específicos de Operación de la Administración Pública

de la Ciudad de México, publicados en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 394 del 24 de julio de 2020, vigente en 2021, que establece:

“Sexto. Los Órganos de la Administración Pública y los Órganos Administrativos, deberán ingresar de manera presencial o por los medios electrónicos establecidos por la CGEMDA, el Manual Administrativo o Específico de Operación para su revisión y Registro o en su caso la actualización correspondiente ante la CGEMDA, cuando se den los siguientes supuestos: [...]

”VI. Cuando se hayan incluido, actualizado o eliminado procedimientos derivados de la dinámica organizacional; o la aplicación de medidas que impliquen mejora de la gestión pública y que impacten en atribuciones, funciones y procedimientos.”

Mediante el oficio núm. ASCM/DGACF-C/798/22, se remitió al STC el IRAC y se le comunicó que la confronta se llevaría a cabo por escrito, de conformidad con lo establecido en el “Acuerdo para la Realización de las Reuniones de Confronta a través de Videoconferencias o por Escrito mediante Plataformas Digitales, a partir de la Revisión de la Cuenta Pública 2020 y Posteriores”, emitido por el Auditor Superior el 23 de agosto de 2021, y publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* el 6 septiembre de 2021. Al respecto, en la confronta realizada por escrito el 22 de diciembre de 2022, el sujeto de fiscalización con el oficio núm. GJ/005732/2022, de la misma fecha, remitió el oficio núm. SGAF/DF/1110/2022 del 21 de diciembre de 2022 acompañado del oficio núm. GC/52300/1860/2022 del 20 de diciembre de 2022, mediante el cual la Gerencia de Contabilidad informó:

“Derivado de la reestructuración orgánica del Sistema de Transporte Colectivo, aprobada mediante dictamen E-SEMOVI-STC-21/290822, así como a la expedición del nuevo Estatuto Orgánico del Sistema de Transporte Colectivo, publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* el 24 de agosto de 2022, se solicitó la actualización del Manual Administrativo del STC, respecto al registro de la variación en cambios de operaciones realizadas en moneda extranjera.”

Asimismo, adicionó los oficios núms. GC/52300/1556/2022 y GC/52300/1784/2022 del 17 de octubre y 6 de diciembre de 2022, respectivamente, remitidos a la Gerencia de Organización y Sistemas con el detalle de las modificaciones, propuestas por la Gerencia de Contabilidad, al manual administrativo respecto del procedimiento “Registro y Control Contable en Operaciones en Moneda Extranjera (SGAF-67)”.

Del análisis de la información y documentación proporcionadas por el sujeto de fiscalización, se concluye que el el sujeto de fiscalización ha llevado a cabo acciones encaminadas a la actualización del procedimiento “Registro y Control Contable en Operaciones en Moneda Extranjera (SGAF-67)”; sin embargo, al ser éstas posteriores al ejercicio auditado es necesario verificar la implementación y aplicación de las medidas de control establecidas. Por lo anterior, la observación prevalece en los términos expuestos.

Las erogaciones seleccionadas fueron registradas presupuestalmente en la partida correspondiente conforme al Clasificador por Objeto del Gasto de la Ciudad de México, publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 522 Bis del 26 de enero de 2021, vigente en 2021.

4. Las operaciones se registraron en las cuentas de los momentos contables de gasto aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado, en cumplimiento de las disposiciones normativas aplicables, vigentes en el año fiscalizado.
5. Los registros se realizaron de acuerdo con su naturaleza (acreedora y deudora) y se cancelaron según el momento del gasto reflejado en la fecha de su realización, en atención a la Ley General de Contabilidad Gubernamental; las disposiciones emitidas por el Consejo Nacional de Administración Contable (CONAC); y el manual de contabilidad de la entidad, vigentes en 2021.
6. Se verificó que el STC realizó conciliaciones entre la información contable y la presupuestal de manera mensual (validadas por las Gerencias de Contabilidad y la de Presupuesto) con los movimientos generados por las operaciones relacionadas con la partida de la muestra sujeta a revisión, y los importes reflejados en ellas corresponden

con los reportados en los estados financieros y presupuestarios incluidos en el Informe de Cuenta Pública de 2021 del STC.

Conforme a lo expuesto, se determinó que, en términos generales, el presupuesto aplicado por la entidad en las operaciones seleccionadas como muestra del capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”, se registró de acuerdo con la normatividad aplicable, excepto porque el registro de los desembolsos (gasto) en favor de la UNOPS y las variaciones por tipo de cambio positivas y negativas, se registraron en cuentas contables distintas a las establecidas para estos conceptos, incluidas en el Manual de Contabilidad y el Plan de Cuentas; y porque el manual administrativo del sujeto de fiscalización se encuentra desactualizado.

Recomendación

ASCM-100-21-1-STC

Es necesario que el Sistema de Transporte Colectivo, mediante la Subdirección General de Administración y Finanzas, adopte mecanismos de control y supervisión para garantizar que las erogaciones por la Asistencia Técnica proveída por la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS) y las variaciones por tipo de cambio (positivas y negativas) sean registradas en las cuentas contables autorizadas para esos conceptos en el Plan de Cuentas incluido en el manual de contabilidad autorizado, de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

Recomendación

ASCM-100-21-2-STC

Es necesario que el Sistema de Transporte Colectivo, mediante la Subdirección General de Administración y Finanzas, implemente medidas de control y supervisión para garantizar que el procedimiento “Registro y Control Contable en Operaciones en Moneda Extranjera” incluido en su manual administrativo, sea actualizado, de conformidad con los Lineamientos para el Registro de los Manuales Administrativos y Específicos de Operación de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Presupuesto Aprobado

3. Resultado

Con objeto de comprobar que el monto de los recursos del presupuesto asignado originalmente al STC en el capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”, hubiese sido aprobado conforme a la normatividad aplicable y constatar que el proceso de programación y presupuestación, se hubiese efectuado conforme a lo previsto en las disposiciones normativas correspondientes, se ejecutaron los procedimientos de auditoría consistentes en estudio general, análisis, inspección física de documentos, investigación y recálculo; y se analizaron el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos, el techo presupuestal, el POA y el Calendario Presupuestal autorizados por la SAF a la entidad en 2021, con los siguientes resultados:

1. Con base en el oficio núm. SAF/SE/0787/2020 del 4 de noviembre de 2020, emitido por la SAF, el STC formuló su Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021, en el cual consideró un monto de 15,081,872.0 miles de pesos, y lo remitió a la SAF con el oficio núm. DG/1000/163/2020 del 13 de noviembre de 2020.

Dicho anteproyecto fue aprobado por el Consejo de Administración de la entidad con el acuerdo núm. IV-2020-III-5 de la cuarta sesión ordinaria de 2020, celebrada el 23 de diciembre de ese año, de conformidad con los artículos 73, fracción II; y 74, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicada en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 471 Bis del 13 de diciembre de 2018; y 31, primer párrafo, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, publicada en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 482, Tomo II, del 31 de diciembre de 2018, vigentes en 2021.

2. Mediante el oficio núm. SAF/SE/1011/2020 del 21 de diciembre de 2020, la Subsecretaría de Egresos de la SAF comunicó a la entidad la autorización de su techo presupuestal congruente con su POA, y el Calendario Presupuestal, comunicado

mediante el oficio núm. SAF/SE/0082/2021 del 13 de enero de 2021. Conforme a dichos documentos, el STC dispuso de un presupuesto original de 15,081,872.0 miles de pesos, que coincidió con el señalado en el artículo 9 del Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2021, publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 498, Tomo II, vigésima primera época, del 21 de diciembre de 2020.

Del presupuesto original aprobado al STC por 15,081,872.0 miles de pesos, al capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”, le correspondieron 11,412.1 miles de pesos, que representa el 0.1% del total asignado.

3. El POA reflejó de forma desglosada el presupuesto asignado al capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”, identificando la actividad institucional 052 “Operación y mantenimiento del sistema de movilidad”, entre otras.
4. En la revisión del POA, el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2021 y el Calendario Presupuestal del STC, se concluye que el proceso de programación, presupuestación, integración y autorización del presupuesto aprobado incluyó las actividades administrativas y de apoyo, para el capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” por un monto de 11,412.1 miles de pesos, importe que se ajustó al techo presupuestal aprobado conforme a la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y al Manual de Presupuestación para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021, emitido por la SAF, vigentes en el año fiscalizado.

Derivado de lo anterior, se determinó que el STC formuló su Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021, aprobado por su Consejo de Administración y remitido a la SAF; y contó con techo presupuestal y POA autorizado por la SAF con un importe que coincidió con el señalado en el Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2021, por lo que no se determinaron observaciones que reportar.

Presupuesto Modificado

4. Resultado

Con objeto de verificar que el presupuesto aplicado por el STC en el capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”, se hubiese modificado conforme a la normatividad aplicable, se ejecutaron los procedimientos de auditoría consistentes en estudio general, análisis, inspección física de documentos, investigación y recálculo. Al respecto, se constató lo siguiente:

Conforme a lo reportado en el Informe de Cuenta Pública de 2021 del STC, la entidad contó con una asignación original en el capítulo auditado de 11,412.1 miles de pesos, la cual aumentó en 2,455.6 miles de pesos (21.5%), con lo que se obtuvo un presupuesto modificado de 13,867.7 miles de pesos, ejercido en su totalidad.

El presupuesto modificado del capítulo fiscalizado se tramitó mediante seis afectaciones presupuestarias (cuatro compensadas y dos líquidas) con las que se realizaron ampliaciones por 16,036.1 miles de pesos y reducciones por 13,580.5 miles de pesos, lo que resultó en una modificación neta por 2,455.6 miles de pesos, como se muestra a continuación:

(Miles de pesos)			
Concepto	Importe		
	Parcial	Subtotal	Total
Presupuesto original			11,412.1
Afectaciones presupuestales			
Más:			
Ampliaciones compensadas	16,036.1		
Subtotal aumentos		16,036.1	
Menos:			
Reducciones compensadas	(7,698.2)		
Reducciones líquidas	(5,882.3)		
Subtotal disminuciones		(13,580.5)	
Modificación neta			2,455.6
Presupuesto modificado			13,867.7
Presupuesto ejercido			13,867.7
Remanente del ejercicio			0.0

Mediante la afectación presupuestaria compensada núm. A 10 PD ME 2720 generada el 22 de abril de 2021, se ampliaron 14,894.9 miles de pesos a la partida 4451 “Ayudas Sociales a Instituciones sin Fines de Lucro”, para cubrir la asistencia técnica de la UNOPS, en el marco del desarrollo de los Proyectos de Prestación de Servicios a Largo Plazo (PPS) para la Modernización de la Línea 1, la subestación de Buen Tono y las subestaciones rectificadoras de la Línea 1.

Por medio del acuerdo núm. IV-2020-III-9 emitido en la cuarta sesión ordinaria de 2020, celebrada el 23 de diciembre de ese año, el Consejo de Administración del STC autorizó realizar las adecuaciones presupuestarias al STC durante el ejercicio fiscal 2021, conforme a lo dispuesto en el artículo 73, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicada en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 471 Bis del 13 de diciembre de 2018, vigente en el año fiscalizado.

Se verificó que las seis afectaciones presupuestarias que modificaron el presupuesto asignado originalmente al capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” en el ejercicio de 2021, fueron elaboradas por la entidad, comprendieron la estructura presupuestal aprobada y el Calendario Presupuestal autorizado para el cumplimiento de los objetivos del STC; contaron con los formatos de afectación presupuestaria y justificación correspondientes; fueron registradas en el Sistema de Planeación de Recursos Gubernamentales (SAP-GRP) y autorizadas por la SAF; y su monto coincidió con el reportado en los registros auxiliares e Informe de Cuenta Pública de 2021.

Conforme a lo expuesto, se determinó que el STC atendió lo establecido en la sección tercera, “De las Afectaciones Presupuestarias”, numerales 92 al 100, del Manual de Reglas y Procedimientos para el Ejercicio y Control Presupuestario de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 522 bis, del 26 de enero de 2021; en concordancia con los artículos 85, 86 y 87 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, vigentes en 2021.

Derivado de lo anterior, se comprobó que el presupuesto modificado de la entidad en el capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”, se tramitó mediante los formatos de afectaciones presupuestarias establecidos, registradas y autorizadas mediante el SAP-GRP administrado por la SAF, estuvo soportado con la documentación correspondiente, contaron con la aprobación de su Órgano de Gobierno y su importe coincide con lo reportado en el Informe de Cuenta Pública de 2021 del sujeto de fiscalización, por lo que, respecto del presupuesto modificado no se determinaron observaciones que reportar.

Presupuesto Comprometido

5. Resultado

Con la finalidad de verificar que el presupuesto aplicado por la entidad en el capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” durante el ejercicio de 2021, se hubiese comprometido de acuerdo con la normatividad aplicable, se seleccionó para su revisión un importe de 13,867.7 miles de pesos, que equivale al 100.0% del total erogado en el capítulo fiscalizado, que corresponden a recursos propios, con cargo a la partida 4451 “Ayudas Sociales a Instituciones sin Fines de Lucro”, y mediante la ejecución de los procedimientos de auditoría consistentes en estudio general, análisis, inspección física de documentos e investigación, se determinó lo siguiente:

Con el oficio núm. SM/0455/2019 del 15 de octubre de 2019, la SEMOVI solicitó a la Gerencia de Proyecto de la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS) la ampliación de las actividades de la asistencia técnica para los siguientes proyectos:

“a) Modernización Integral de Trenes, Sistema de Control y Vías de la Línea 1.

”b) Modernización de los Trenes modelo NM-79.

”c) Modernización de la Subestación de Buen Tono y las Subestaciones Rectificadoras de la Línea 1...”

Mediante el acuerdo núm. II-EXT-2019-II-1 tomado en la segunda sesión extraordinaria del 23 de octubre de 2019, el Consejo de Administración del STC autorizó “realizar las gestiones necesarias ante las instancias correspondientes, para obtener los servicios de asistencia técnica de la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS), con base en el Acuerdo Marco de cooperación que suscribieron en febrero de 2019, el Gobierno de México y la UNOPS, con el propósito de incluir todas las actividades de apoyo para la implementación de los proyectos y las acciones orientadas a fortalecer la transparencia, eficacia y eficiencia de las iniciativas y acciones en las áreas de adquisiciones, infraestructura y gestión de proyectos.”

En la misma segunda sesión extraordinaria celebrada el 23 de octubre de 2019 se emitieron los acuerdos núms. II-EXT-2019-II-2, II-EXT-2019-II-3 y II-EXT-2019-II-4 con los que el Consejo de Administración del STC autorizó llevar a cabo los trámites ante la SAF, para la contratación de forma multianual (2019-2020) de los servicios de asistencia técnica de la UNOPS; específicamente, para el ejercicio 2020, para la modernización integral de trenes, sistema de control y vías de la Línea 1 del STC, por USD 261,750.00; para la modernización de los trenes modelo NM-79 del STC, por USD 145,710.00; y para la modernización de la Subestación Buen Tono y las Subestaciones Rectificadoras para la Línea 1, por USD 182,450.00, respectivamente.

En la tercera sesión extraordinaria celebrada el 4 de diciembre de 2020, con los acuerdos núms. III-EXT-2020-II-2 y III-EXT-2020-II-3, el Consejo de Administración del STC aprobó la modificación a los acuerdos núms. II-EXT-2019-II-3 y II-EXT-2019-II-4 y que se llevaran a cabo las gestiones ante la SAF para la modificación de la autorización multianual para la contratación en forma multianual de los servicios de asistencia técnica de la UNOPS; en concreto, respecto al ejercicio de 2021, para la modernización de los trenes modelo NM-79 del STC por USD 291,420.00; y para la modernización de la Subestación Buen Tono y las Subestaciones Rectificadoras de la Línea 1 del STC, por USD 182,450.00, respectivamente, por un total de USD 473,870.00.

La modificación se debió a que se tenía contemplado un plazo de ejecución para dichos proyectos de 2019 a 2020; sin embargo, debido a la afectación a los ingresos del STC provocada por la contingencia sanitaria generada por la Covid-19, fue que se sometió a

consideración de ese órgano de gobierno “la modificación de la autorización vigente, ante la imposibilidad de concluir los trabajos de asistencia técnica en el año 2020 [...] se llevará a cabo un acuerdo para el cambio del plazo de ejecución entre el Gobierno de la Ciudad de México, el Sistema de Transporte Colectivo y la UNOPS para concluir las actividades de asesoría hasta el 31 de diciembre de 2021...”.

Al respecto, por el acuerdo III-EXT-2020-II-2 el Consejo de Administración del STC autorizó realizar las gestiones necesarias ante las instancias correspondientes para obtener los servicios de asistencia técnica de la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS), con base en el Acuerdo Marco de cooperación que suscribieron en febrero de 2019, el Gobierno de México y la UNOPS, con el propósito de incluir todas las actividades de apoyo para la implementación de los proyectos y las acciones orientadas a fortalecer la transparencia, eficacia y eficiencia de las iniciativas y acciones en las áreas de adquisiciones, infraestructura y gestión de proyectos; no obstante, los acuerdos núms. II-EXT-2019-II-1, II-EXT-2019-II-2, II-EXT-2019-II-3, II-EXT-2019-II-4, III-EXT-2020-II-2 y III-EXT-2020-II-3, debieron considerar en suma el monto total del Memorando de Acuerdo de Asistencia Técnica.

El 17 de junio de 2021 la SEMOVI, el STC y la UNOPS suscribieron el “Memorando de Acuerdo de Asistencia Técnica [...] en la implementación del Proyecto para la Modernización de la Línea 1 del Sistema de Transporte Colectivo”, con fundamento en los artículos 33 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 44, fracción I, 45; 50; 54; y 74, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de la Administración Pública de la Ciudad de México; y los numerales 20 y 22 del Estatuto Orgánico del STC, y que tiene por objeto “la provisión por UNOPS de la Asistencia Técnica referente al acompañamiento del STC, fortaleciendo sus capacidades de gestión integral y dando soporte en la gobernanza durante las fases diseño, ejecución y puesta en servicio”.

El Memorando de Acuerdo de Asistencia Técnica se sustentó en el “Acuerdo Marco entre la Oficina de las Naciones Unidas de Servicio para Proyectos y el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos”, suscrito el 13 de febrero de 2019 por la Secretaria General Adjunta de las Naciones Unidas, Directora Ejecutiva de la UNOPS y el Secretario de Relaciones Exteriores, con el propósito de establecer un marco de cooperación que

viabilice la asistencia técnica de la UNOPS al Gobierno de México en proyectos de interés por medio de acuerdos específicos.

Entre los Considerandos del Memorando de Acuerdo de Asistencia Técnica se menciona:

“UNOPS tiene como parte integrante y central de su mandato la ejecución y gestión de proyectos de infraestructura y, en general, la provisión de cooperación y asistencia técnica a Gobiernos en su condición de Estados-Miembros de la Organización de las Naciones Unidas”.

“Por otra parte, la movilidad de la CDMX está en un franco proceso de reconfiguración, al encontrarse en curso importantes proyectos para atender [inmensas] necesidades de transporte, tales como [...] las ampliaciones y modificaciones a las Líneas 1, 9 y 12 del STC...”

En el numeral 4.1, de la cláusula Cuarta “De los costos de la Asistencia Técnica”, se acordó que “el monto estimado total de la ejecución del presente Acuerdo es de USD 885,000.00” (19,000.0 miles de pesos). Mediante el documento “*Fund Request* [solicitud de fondo]” núm. 1001831 del 10 de diciembre de 2021, se realizó un ajuste por USD 199,750.00 por concepto de ahorros realizados por la UNOPS, equivalentes a 4,114.0 miles de pesos.

El monto comprometido se ubicó en USD 685,250.00 que corresponden a la muestra elegida por 13,867.7 miles de pesos con cargo a la partida 4451 “Ayudas Sociales a Instituciones sin Fines de Lucro” por la provisión de asistencia técnica por parte de la UNOPS al STC y SEMOVI por el periodo del 17 de junio al 31 de diciembre de 2021, establecido en la cláusula Séptima, “De la Duración y Renovación”, del Memorando de Acuerdo de Asistencia Técnica.

El Memorando de Acuerdo de Asistencia Técnica se integra con un Apéndice I “Propuesta Técnica” denominado:

“Asistencia Técnica para el Acompañamiento a la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México en el Proceso de Implementación de los Proyectos de Modernización de la Línea 1, año 2021. Modernización Integral de Trenes, Sistemas de Control y Vías de la Línea 1 del Sistema de Transporte Colectivo de la Ciudad de México ‘Pantitlán-Observatorio’ y Modernización de la Subestación Eléctrica Buen Tono y Subestaciones Rectificadoras, junio 2021.”

En el punto 4.1 “Propósito y Objetivos del Proyecto”, del numeral 4 “Descripción del Proyecto”, del Apéndice I “Propuesta Técnica” del Memorando de Acuerdo de Asistencia Técnica, se indicó que:

“El propósito de la Asistencia Técnica es contribuir con el Sistema de Transporte Colectivo en la consecución de los objetivos de la Modernización Integral de la Línea 1 de forma eficiente y transparente, minimizando los riesgos, acompañando y asesorando en la gestión y aportando elementos para la toma de decisiones adecuadas y oportunas para el Asociado.

”... La presente asistencia técnica al STC se enmarca particularmente en los siguientes Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030: trabajo decente y crecimiento económico; industria, innovación e infraestructura; ciudades y comunidades sostenibles; y paz, justicia e instituciones sólidas.”

En el numeral 5 “Alcance del Proyecto”, del Apéndice I “Propuesta Técnica” del Memorando de Acuerdo de Asistencia Técnica, se señala que “la modernización conlleva la renovación de la alimentación eléctrica obsoleta por instalaciones de alta confiabilidad [...] que garanticen el buen funcionamiento (Buen Tono)”, y que:

“La estrategia de la Asistencia Técnica se enfoca en seis componentes:

”Componente I: Acompañamiento al proceso de contratación PPS1 [Contrato de Prestación de Servicios a Largo Plazo para la Modernización Integral de Trenes, Sistema de Control y Vías de la Línea 1 del Sistema de Transporte Colectivo].

"Componente II: Acompañamiento en la gestión integrada del proyecto.

"Componente III: Asesoramiento en la gestión de *stakeholders* (partes interesadas) y comunicación.

"Componente IV: Asesoramiento al plan de movilidad.

"Componente V: Acompañamiento en el control y cierre financiero del proyecto PPS1.

"Componente VI: Finalización de las actividades y recomendaciones."

En el párrafo primero del numeral 8 "Presupuesto", del Apéndice I "Propuesta Técnica" del Memorando de Acuerdo de Asistencia Técnica, se indica que "UNOPS trabaja únicamente sobre la base de recuperación de costos y por ende no persigue ningún lucro en el desarrollo de sus actividades [...] al ser UNOPS una entidad del Sistema de Naciones Unidas auto sostenible financieramente está mandatada por la Asamblea General de la ONU a recuperar todos los costos directos e indirectos asociados a sus intervenciones".

Con los oficios núms. DIF/70100/0484/2022 sin fecha y GJ/004937/2022 del 26 de octubre de 2022, el STC informó que la etapa que abarcó el Memorando de Acuerdo de Asistencia Técnica "fue la de implementación de la modernización integral de trenes, sistemas de control y vías de la Línea 1 del Sistema de Transporte Colectivo de la Ciudad de México 'Pantitlán-Observatorio', en su inicio, ya que la misma se tiene previsto que finalice el 31 de mayo de 2024...".

La operación contó con la orden de servicio y suficiencia presupuestal; sin embargo, éstas se emitieron el 28 y 29 de junio de 2021, respectivamente; es decir, con posterioridad a la formalización del Memorando de Acuerdo de Asistencia Técnica (17 de junio de 2021). Al respecto, con el oficio núm. ASCM/100/21/8/2022 del 28 de octubre de 2022, se solicitó al STC expusiera las razones por las que estos documentos fueron generados después de la formalización del compromiso; sin embargo, a la fecha del presente informe, no se presentó información adicional alguna.

Por lo anterior, el sujeto de fiscalización mostró deficiencias de control y supervisión en cuanto a la emisión de manera previa de la orden de servicio y de la suficiencia presupuestal, de conformidad con el artículo 58, fracción I, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, publicada en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 482, Tomo II, del 31 de diciembre de 2018, y su reforma publicada el 9 de junio de 2021 por el mismo medio de difusión, que establece:

“Artículo 58. Las [...] Entidades al contraer compromisos deberán observar, además de las disposiciones legales aplicables, lo siguiente:

“I. Que cuenten con suficiencia presupuestal en la o las partidas que se vayan a afectar, previo a la celebración del compromiso.”

Mediante el oficio núm. ASCM/DGACF-C/798/22, se remitió al STC el IRAC y se le comunicó que la confronta se llevaría a cabo por escrito, de conformidad con lo establecido en el “Acuerdo para la Realización de las Reuniones de Confronta a través de Videoconferencias o por Escrito mediante Plataformas Digitales, a partir de la Revisión de la Cuenta Pública 2020 y Posteriores”, emitido por el Auditor Superior el 23 de agosto de 2021, y publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* el 6 septiembre de 2021. Al respecto, en la confronta realizada por escrito el 22 de diciembre de 2022, el STC con el oficio núm. GJ/005732/2022 de la misma fecha, proporcionó nota informativa núm. 002/2022 adjunta al oficio núm. DIF/72000/0868/2022, ambos documentos del 20 de diciembre de 2022, con los que la Dirección de Instalaciones Fijas informó que “conjuntamente la Subdirección General de Mantenimiento, la Dirección de Mantenimiento de Material Rodante, la Gerencia de Obras y Mantenimiento y la entonces Gerencia de Instalaciones Fijas, generaron oportunamente la Orden de Servicio para el ‘servicio de Asistencia Técnica para la implementación del Proyecto para la Modernización de la Línea 1 del Sistema de Transporte Colectivo’; sin embargo, por un error de captura, nos vimos en la necesidad de generar un nuevo documento, por lo que al tramitarse de nueva cuenta se actualizó la fecha del mismo, lo que derivó se entendiera que fueron elaborados con posterioridad a la formalización del Memorando que nos ocupa”; no obstante, el STC no adjuntó evidencia documental sobre la corrección del error de captura.

Con el oficio núm. GJ/005732/2022 del 22 de diciembre de 2022, el STC proporcionó el oficio núm. SGAF/DF/1110/2022 del 21 de diciembre de 2022, con el que la Dirección de Finanzas informó que la suficiencia presupuestal “fue autorizada por la Gerencia de Presupuesto a solicitud por oficio de la Gerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios [...] la fecha del otorgamiento de suficiencia presupuestal se realiza con base a la solicitud de la Gerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios, conforme al procedimiento SGAF-104 [Adjudicación Directa para la Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (Nacionales o de Importación)], siendo que la Gerencia de Presupuesto no está dentro de sus facultades la suscripción de contratos, ni tampoco la fecha del establecimiento de los mismos”, al tiempo que remitió documentación suministrada durante la ejecución de la auditoría.

Del análisis de la información y documentación proporcionadas por el sujeto de fiscalización se concluye que la observación se confirma, por lo que ésta prevalece en los términos expuestos.

Por lo anteriormente expuesto, se determinó que el presupuesto aplicado por el STC en el capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”, por las operaciones seleccionadas como muestra, inherentes al Memorando de Acuerdo de Asistencia Técnica, se comprometió de acuerdo con las disposiciones establecidas; no obstante, los Acuerdos del Consejo de Administración debieron considerar en suma la totalidad del mismo; y la respectiva suficiencia presupuestal debió otorgarse antes de la formalización del compromiso.

Recomendación

ASCM-100-21-3-STC

Es conveniente que el Sistema de Transporte Colectivo, mediante la Subdirección General de Administración y Finanzas, implemente mecanismos de control y supervisión para asegurarse de que la entidad disponga de los acuerdos mediante los cuales su Órgano de Gobierno autorice el monto total de los servicios de Asistencia Técnica suministrada por la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS), con el fin de fortalecer el control interno de la entidad.

Es necesario que el Sistema de Transporte Colectivo, mediante la Subdirección General de Administración y Finanzas, adopte mecanismos de control y supervisión para garantizar que previo a la formalización de los instrumentos jurídicos suscritos, se disponga de la orden de servicio y de la suficiencia presupuestal, de conformidad con la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

Presupuesto Devengado

6. Resultado

Con objeto de verificar que el presupuesto aplicado por el STC en el capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” hubiese sido devengado conforme a las disposiciones aplicables, se ejecutaron los procedimientos de auditoría consistentes en estudio general, análisis, inspección física de documentos, investigación y recálculo, específicamente a los expedientes que contienen los documentales que acreditan la asesoría técnica (entrega de los productos), lugar y periodo de las operaciones seleccionadas como muestra, por 13,867.7 miles de pesos, que representó el 100.0% del presupuesto devengado por la entidad con cargo al capítulo auditado. En la revisión del respaldo documental, se determinó lo siguiente:

En la partida 4451 “Ayudas Sociales a Instituciones sin Fines de Lucro”, se reportó un gasto devengado por 13,867.7 miles de pesos, al amparo del Memorando de Acuerdo de Asistencia Técnica suscrito el 17 de junio de 2021 con la UNOPS, para la asistencia técnica a la SEMOVI y al STC en la Implementación del Proyecto para la Modernización de la Línea 1, concerniente al acompañamiento al STC fortaleciendo sus capacidades de gestión integral y dando soporte a la gobernanza durante las fases de diseño, ejecución y puesta en servicio, de acuerdo con las cláusulas primera “Del Objeto” y cuarta “De los Costos de la Asistencia Técnica”, y Apéndice I “Propuesta Técnica”, numeral 5 “Alcance del Proyecto” que forma parte del Memorando de Acuerdo de Asistencia Técnica.

Con los oficios núms. DIF/70100/0484/2022 (sin fecha) y GJ/004937/2022 del 26 de octubre de 2022, DIF/72000/0643/2022 (sin fecha) y GJ/005203/2022 del 15 de noviembre de 2022, el sujeto de fiscalización exhibió los informes de los productos que integran los seis componentes en los que se basó la asistencia técnica, entregados por el Gerente de Proyectos de la UNOPS al Gerente de Instalaciones Fijas del STC. De la revisión a su contenido, resalta lo siguiente:

1. Componente I: Acompañamiento al proceso de contratación PPS1 [Contrato de Prestación de Servicios a Largo Plazo para la Modernización Integral de Trenes, Sistema de Control y Vías de la Línea 1 del Sistema de Transporte Colectivo].

- a) Producto. “Informe final en la firma del contrato PPS1”.

La asistencia técnica fue el acompañamiento al STC durante el periodo de recopilación de documentación desde el fallo hasta la firma del contrato, en las juntas celebradas al interior o exterior con el personal del prestador del servicio, y asesoramiento legal.

Revisión, evaluación, asistencia y acompañamiento en la formulación, estructuración y licitación de los proyectos:

Modernización de la Línea 1 del Sistema de Transporte Colectivo (PPS L1), que tiene como objetivo modernizar, renovar y garantizar la disponibilidad y fiabilidad del material rodante, equipos, sistemas, vías e infraestructura, con la finalidad de restablecer los índices de calidad en el servicio, en el mantenimiento y en la operación.

Modernización de la Subestación Buen Tono y las Subestaciones Rectificadoras de la Línea 1, mediante dos procesos licitatorios: a) Proyecto integral para la construcción de galerías para cables de la subestación eléctrica de alta tensión Buen Tono hacia las líneas 1, 2 y 3 requeridas para la modernización del sistema de energía eléctrica de la Línea 1; y b) Modernización de las 17 subestaciones de rectificación y de la subestación de alta tensión Buen Tono de 85/15 kv, así como

el cableado de mediana tensión para los circuitos de tracción y alumbrado y fuerza de la Línea 1.

Mejorar la calidad del servicio de 57 trenes Modelo NM-79 que circulan en las Líneas 3, 6, 7, 8 y 9, mediante la contratación del Servicio de Modernización y Mantenimiento de los principales sistemas de tracción-frenado, interiorismo, sistemas de puertas, generación de aire comprimido y generación de la energía, y mantenimiento mayor profundo al resto de los sistemas.

En este informe la UNOPS comunicó al STC que “del análisis de pertinencia de los proyectos y su temporalidad los resultados de los diferentes estudios demostraron que en su conjunto los proyectos generan rentabilidad social y financiera, justificando la puesta en práctica de las inversiones analizadas...”. Asimismo, la UNOPS realizó recomendaciones en caso de plantearse una terminación anticipada del proyecto, así como en caso de plantear/negociar un nuevo modificadorio a los contratos vigentes.

b) Producto. “Seguros etapa implementación”.

El objetivo principal de este informe fue “realizar una revisión sobre los aspectos generales del proceso de la contratación de seguros para la fase de construcción e implementación del proyecto de PPS de la Línea 1 y, en una segunda instancia, plasmar comentarios sobre los documentos que actualmente la empresa concesionaria presentó ante el STC para su evaluación y valoración”.

El informe incluye una revisión del proceso de contratación de garantías y seguros, y una revisión del estudio de riesgos asegurables, entre otros aspectos.

c) Producto. “Programas contractuales inicio etapa implementación”.

El objetivo de este informe consistió en “la revisión de los programas contractuales de inicio de la etapa de implementación, revisión técnica del programa de rehabilitación de la vía, programa de implementación del sistema de

control y programa de mantenimiento preventivo y correctivo de la vía [...] hasta la fecha, no se han aprobado ninguno de los programas exigidos en el contrato, por ello se ha definido este Producto como un análisis de la información disponible a noviembre de 2021 y recomendaciones a la misma. En vista de que no se dispone de la información necesaria para hacer una revisión técnica detallada de los programas, al no existir por el momento una edición definitiva de los mismos que haya sido aprobada por el STC, este documento será actualizado en la medida de lo posible con los programas definitivos en cuanto éstos sean entregados dentro de un periodo de existencia de convenio entre el Sistema de Transporte Colectivo y la UNOPS. Se ha considerado realizar este informe analizando la programación del contrato, así como la nueva programación planteada para el modificadorio número 3 en estudio...”.

Este informe incluyó un análisis de aspectos contractuales, del programa contractual, y del programa tentativo del nuevo convenio modificadorio núm. 3. La UNOPS informó lo siguiente:

“Con motivo del incendio registrado el 9 de enero de 2021 y su afectación al Puesto de Control de la Línea 1, además de las instalaciones eléctricas de Buen Tono, el STC tramitó dos convenios modificatorios al contrato inicial para cubrir la necesidad urgente de ejecutar los trabajos de reposición de las instalaciones dañadas, necesarias para el objeto del PPS1. El convenio modificadorio 01/2021 se firmó el 27 de mayo de 2021 y el convenio modificadorio 02/2021 se firmó el 3 de junio de 2021.

”En el cronograma general del proyecto incluido en el Anexo 3, se reprogramaron algunos hitos en los nuevos convenios, pero se mantuvieron las fechas de entrega de vía y cierre del tramo, el 1o. de diciembre de 2021; y tramo 2, el 1o. de junio de 2022, así como las fechas de entrega de los trenes nuevos.

”A lo largo del año 2021, los trabajos realizados por el prestador se han centrado en el diseño de la ingeniería básica, la formalización de los subcontratos de las

distintas especialidades y el inicio de la transferencia de mantenimiento de los trenes NM-16.

"Hasta la fecha no se dispone de los proyectos ejecutivos de cada subsistema, por lo que es necesario reprogramar las fechas de los cortes y sus plazos, para ello se está tramitando un nuevo convenio modificatorio núm. 3..."

2. Componente II: Acompañamiento en la Gestión integrada del proyecto.

a) Producto. "Estructuración e implementación de la PMO".

El informe contiene un análisis de la supervisión y gestión de contratos en proyectos de PPS; la estructura gerencial del proyecto, la dirección del contrato, el rol de la PMO (Project Management Office – Oficina de Gestión de Proyecto), entre otros aspectos.

También se indica que "una vez identificadas las necesidades y los recursos disponibles para la composición del equipo de *Directing* [dirección] y la PMO, y bajo las directrices que marque el Sistema de Transporte Colectivo, se dispondrá por un lado de la Oficina de Gestión de Proyectos (PMO) del Proyecto de Modernización Integral de la Línea 1 y por otro, de la estructura de gobernanza dimensionada para poder realizar la labor conjuntamente para el contrato PPS1 con el ente privado contratado y para el proyecto de la Subestación de Buen Tono bajo el convenio con CFE".

La UNOPS listó las sugerencias a seguir una vez conformada la PMO, que incluye definir un equipo dedicado al proyecto e integrar un organigrama para la gestión diaria; así como una serie de actuaciones para ejecutar con éxito las etapas críticas del PPS1, como son un cronograma general del proyecto para seguimiento y un cronograma específico por área de especialidad, un protocolo de toma de decisiones, y un mapeo y monitoreo de riesgos, entre otras actuaciones.

b) Producto. “Proceso continuo de asesoramiento de gestión”.

Este producto incluyó los informes del 2.2.a al 2.2.f, su objetivo se definió como “dar respuesta y seguimiento a los puntos estratégicos que, dentro de los alcances del acuerdo suscrito, se han presentado en los proyectos de Modernización Línea 1 durante el transcurso del mes de la redacción del informe”.

Los informes incluyeron el análisis de diversos temas como es la sustitución de contratista relevante; cumplimiento del grado de contenido nacional; estructura gerencial del proyecto; alcance del trabajo de obra civil e instalaciones; consideraciones generales al cambio del cronograma vigente; estructura del proyecto, organigramas y personal clave; incumplimientos de compromisos adquiridos, esquema de penalizaciones; convenio modificadorio núm. 3; subcontratista del servicio de vías; y definición de alcances de reparación de la infraestructura civil.

Entre las recomendaciones y/o conclusiones que la UNOPS obtuvo de su análisis, se encuentran la del cambio del subcontratista de obra civil a la empresa COMSA porque se considera que dicha empresa cumple las condicionantes exigidas en el contrato; notas a los documentos de la propuesta del modificadorio núm. 3; cronograma de modernización de la Línea 1, referente al inicio de su construcción; realizar una junta con los principales responsables de las distintas áreas del prestador del servicio (Programador de Contratos, Gerente de Vías, Gerente de Sistemas de Control, Gerente de Trenes), en conjunto con los Gerentes del STC en cada una de las disciplinas, sobre los posibles retrasos que sufriría el proyecto sobre las fechas del nuevo cronograma planteado, para que el prestador presente un cronograma de situación y expectativas reales para que el STC pueda tener la información necesaria para la toma de decisiones.

3. Componente III: Asesoramiento en la gestión de *stakeholders* [partes interesadas] y comunicación.

a) Producto. “Asesoramiento en la gestión de *stakeholders*”.

El informe incluye un análisis de la experiencia internacional sobre gestión de *stakeholders* en proyectos de infraestructura, la definición y análisis de *stakeholders* en los proyectos del STC (metodología, modernización integral de trenes, sistemas de control y vías de la Línea 1 PPSL1, modernización de la subestación eléctrica de Buen Tono y subestaciones rectificadoras de Buen Tono); así como los Lineamientos para la Gestión de *Stakeholders* en los Proyectos del Sistema de Transporte Colectivo.

A partir de los citados lineamientos para la gestión de *stakeholders* en los proyectos del STC, la UNOPS define la estrategia a seguir: incorporar un mecanismo de gestión que agilice y convierta en más eficaz el diálogo con los responsables; acciones de comunicación permanente y activa (sin conflicto o desinformación) entre los actores sociales y sindicales; convencer a los trabajadores del STC involucrados en los proyectos (PPSL1) cumplir los protocolos definidos para la revisión y aprobación de los documentos entregados por el prestador del servicio; generar información permanente, por cualquier vía, que encauce expectativas alentadoras en la ejecución de los proyectos; elaborar informes, por parte del STC, sobre el avance de los proyectos; y orientar adecuadamente a los usuarios del STC y otros medios de transporte a fin de prevenir y mitigar problemas en su traslado.

b) Producto. “Asesoramiento en la gestión de comunicación”.

El informe incluyó un análisis de la experiencia internacional sobre gestión de comunicación en proyectos de infraestructura, el análisis de elementos de comunicación en los proyectos del STC (modernización integral de trenes, sistemas de control y vías de la Línea 1, PPSL1; y la modernización de la subestación eléctrica de Buen Tono y subestaciones rectificadoras de Buen Tono).

4. Componente IV: Asesoramiento al Plan de Movilidad.

Producto. “Informe técnico de observaciones, recomendaciones y propuestas de mejora al Plan de Movilidad Urbana”.

En el informe se incluyó el análisis sobre las implicaciones del cierre y reconstrucción de la Línea 1 y las reparaciones en la Línea 12, considerando el funcionamiento sin pandemia; y el servicio de apoyo para la movilidad en Metrobús, RTP y Trolebús de forma programada, continua y accesible; y el impacto cierre y/o cortes de calles para ingreso y salida de material de construcción, implementación de estaciones y terminales provisionales.

Entre las recomendaciones emitidas por la UNOPS al STC, se encuentran: contar con el cronograma de obra actualizado de las Líneas 1 y 12, para generar las estimaciones y simulaciones de la demanda afectada por la modernización de esas líneas; y considerar las lecciones aprendidas de los cierres de líneas que se presentaron por el incendio del PCCI y el incidente de la Línea 12, los cuales causaron cierres de las Líneas 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 12.

La UNOPS informó que debido a las afectaciones provocadas por el incendio del puesto central de control, al colapso de una trabe en la Línea 12 entre las estaciones Tezonco y Olivos el 3 de mayo de 2021, y al inicio de la Fase II del proyecto de modernización de la subestación de Buen Tono el 16 de noviembre de 2021, “se hace necesario una reprogramación de algunos de los servicios descritos en el contrato PPS, en la que se considere, entre otras, el retraso en las fechas programadas de cierre de los dos segmentos de la Línea, pero el adelanto de la fecha en la que la infraestructura de la Línea objeto del contrato PPS estará lista para su Puesta en Servicio Comercial. Dentro de los puntos a considerar en el Plan de Movilidad”.

Entre las sugerencias de la UNOPS para el STC, están las de definir las líneas estratégicas de acción y sus objetivos, considerando las implicaciones del cierre y construcción de Línea 1; e incluir el programa de servicio emergente y establecer un sistema de monitoreo y evaluación que permita medir el avance programado y alcanzado de las diferentes acciones que se ejecuten, por medio de indicadores analizados y validados corresponsablemente con los entes públicos y privados

involucrados en el cambio de la movilidad que se generará con la modernización de Línea 1.

5. Componente V: Acompañamiento en el control y cierre financiero del proyecto.

Producto. “Acompañamiento en el control y cierre financiero”.

El informe se refiere a “la revisión del Modelo Financiero (MF) presentado por consorcio CRRC, sociedad constituida en México por el Consorcio CRRC [CRRC Zhuzhou Locomotive Co., Ltd. (CRRC) y CRRC Hong Kong Co., Limited (CRRC HK)] en el marco del tercer convenio modificatorio del proyecto PPS L1, con el MF presentado en el primer convenio modificatorio y respecto al MF presentado en la fase de licitación”.

El informe incluyó una “hoja de control” con las fechas de presentación de la propuesta, de efectividad del contrato, de cierre financiero, y de entrega de los trenes NM16. Una “hoja inputs A” referente a las variaciones entre los distintos componentes de los modelos financieros comparados, mediante una tabla con los apartados de: trenes nuevos, trenes NM16, vías, sistema de control, talleres y otros conceptos; una tabla con las diferencias entre los modelos respecto a los gastos generales de supervisión, empleados (etapa de implementación), aseguradoras, garantías de cumplimiento, gastos del fideicomiso, asesores externos, gastos corporativos, entre otros.

La UNOPS concluyó lo siguiente:

Primer análisis. Las fechas definidas para la entrega de los trenes NM16 son incorrectas; diferencias entre los gastos generales de la concesionaria principalmente por reducción de costos de supervisión y asesores de PPS, aseguradoras; penalizaciones mayores en la versión del MF tercer modificatorio, entre otras.

Segundo análisis. Las fechas definidas para la entrega de los trenes NM16 son incorrectas, ya que varias no ocurrieron según se muestra en el nuevo MF, al igual

que las fechas de corte de la Línea 1; y diferencias entre los gastos generales de la concesionaria y el presupuesto de mantenimiento y reposición de activos (sin IVA) principalmente por reducción de costos de supervisión y de asesoría, entre otras.

6. Componente VI: Finalización de las actividades y recomendaciones.

Producto. “Informe de evaluación final de las actividades de acompañamiento en el gerenciamiento y recomendaciones para próximas etapas del proyecto”.

En este informe se consolidaron “las actividades de asistencia técnica con un resumen de los productos entregados, lecciones aprendidas y recomendaciones del acompañamiento al Sistema de Transporte Colectivo de la Ciudad de México (CDMX) en el gerenciamiento del Proyecto de Modernización de la Línea 1”.

El informe distingue el punto de referencia importante o de decisión de la divergencia dentro del proyecto respecto de los seis componentes integrados en el Memorando de Acuerdo de Asistencia Técnica; los principales resultados según la matriz lógica del proyecto; los hitos [eventos] y reuniones importantes, llevados en una tabla que incluye fecha, descripción y seguimiento de reuniones y temas tratados; y las consideraciones sobre los elementos de la planificación del proyecto, en el que la UNOPS concluyó que la estructura lógica original del proyecto se mantuvo válida durante su implementación al mantenerse sin alteraciones, el proyecto se ejecutó en los tiempos planeados, se realizaron ejercicios de calidad de aseguramiento, la disponibilidad financiera fue la adecuada para la ejecución de las actividades en el tiempo y calidad necesarios, y que la construcción del presupuesto fue favorable a la implementación del proyecto.

La UNOPS, en un cuadro, también detalló 225 reuniones llevadas a cabo entre junio y diciembre de 2021, con la fecha, asunto y asistentes.

Con los oficios núms. DIF/70100/0557/2022 y GJ/005038/2022, ambos del 3 de noviembre de 2022, el STC informó que “las Reuniones de Coordinación de Seguimiento General, se llevaron a cabo de manera virtual, debido a la pandemia del

Covid-19, así como la Reunión de Comité de Dirección de Proyecto”. Al tiempo que proporcionó un acta de reunión del Comité de Dirección del Proyecto 23085-01 del 30 de agosto de 2021, firmada por el Director Regional Adjunto para América Latina y el Caribe, el Gerente de Proyectos de la UNOPS y el Director General del STC, en esta reunión se trató el estado de entrega de productos, los principales temas de asesoramiento julio-agosto, las próximas entregas planificadas (revisión de plazos), el estado de desembolsos, y aspectos generales de la cooperación, entre otros asuntos.

Al respecto, con los oficios núms. DIF/70100/0557/2022 y GJ/005038/2022, ambos del 3 de noviembre de 2022, el STC proporcionó, como muestra, 31 minutas llevadas a cabo entre junio y diciembre de 2021, en las que intervinieron el STC, la UNOPS y las empresas interesadas, incluidas o que participan en el proyecto. En las minutas se trataron temas como la planificación del proyecto, recepción de trenes NM16, reuniones con especialistas, seguros, sistema de vías, instalaciones generales, gestión documental, Puesto Central de Control (PCC), avance ingeniería, entre otros. Ello, en observancia de la cláusula Sexta, “Del Monitoreo”, del Memorando de Acuerdo de Asistencia Técnica, en la que se prevé que “para el eficaz cumplimiento del presente Acuerdo, las partes acuerdan realizar reuniones de coordinación...”.

El STC remitió 10 oficios mediante los cuales la Gerencia de Instalaciones Fijas informó a la Gerencia de Proyecto de la UNOPS, la viabilidad y validación de la aprobación de los productos (informes) entregados por la UNOPS al STC, correspondientes a los seis componentes citados en los numerales 1 al 6 del presente resultado.

Con base en lo expuesto, se comprobó que el expediente y los documentos proporcionados por el STC constituyen la evidencia documental de la asistencia técnica proveída por la UNOPS para poder llevar a cabo la Implementación del Proyecto para la Modernización de la Línea 1 en el marco del Memorando de Acuerdo de Asistencia Técnica.

Por lo anterior, se determinó que el presupuesto aplicado por la entidad en las operaciones seleccionadas como muestra del capítulo 4000 “Transferencias,

Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”, contó con los documentos que acreditan la asistencia técnica, por lo que no se determinaron observaciones que reportar.

Presupuesto Ejercido

7. Resultado

En 2021, el STC ejerció 13,867.7 miles de pesos con cargo al capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”. A fin de comprobar que dicho presupuesto se haya ejercido conforme a las disposiciones aplicables, se ejecutaron los procedimientos de auditoría consistentes en estudio general, análisis, inspección física de documentos, investigación y recálculo a la muestra elegida por 13,867.7 miles de pesos (IVA incluido), que significó 100.0% del presupuesto erogado por la entidad con cargo al capítulo fiscalizado. Al respecto, se verificó lo siguiente:

Las operaciones se contabilizaron en 12 pólizas de diario que reflejaron el registro de los momentos contables del gasto; y se sustentaron con el Memorando de Acuerdo de Asistencia Técnica suscrito el 17 de junio de 2021, entre el Gobierno de la Ciudad de México y la UNOPS para Asistencia Técnica a la SEMOVI y al STC, en la implementación del Proyecto para la Modernización de la Línea 1; y en cuatro Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) emitidos por la UNOPS a nombre del STC, conforme al artículo 78, fracción III, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, vigente en 2021.

Se constató que la suma de los importes tanto de los CFDI como de las pólizas contables, coincidió con lo reportado por la entidad como presupuesto ejercido, y con lo autorizado y pactado en el Memorando de Acuerdo de Asistencia Técnica suscrito, y que corresponde a la asistencia técnica efectivamente recibida.

Además, el STC dispuso de los mecanismos para la validación de los CFDI de acuerdo con los requisitos que deben reunir los comprobantes emitidos por residentes en el extranjero sin establecimiento permanente en México, previstos en el punto núm. 2.7.1.16, sección 2.7.1 “Disposiciones Generales”, del capítulo 2.7 “De los Comprobantes Fiscales

Digitales por Internet o Factura Electrónica”, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 29 de diciembre de 2020. Los CFDI fueron entregados por la UNOPS al STC mediante oficios de solicitud de desembolso.

También, se revisaron cuatro Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC), por medio de las cuales el sujeto de fiscalización gestionó los recursos correspondientes al pago de las operaciones respectivas, y se comprobó que dichos documentos se elaboraron conforme a lo dispuesto en los numerales del 16 al 23, del capítulo III “De las Operaciones Presupuestarias”, Sección Primera, “De la Cuenta por Liquidar Certificada”; Apartado A “De las Disposiciones Generales”, del Manual de Reglas y Procedimientos para el Ejercicio y Control Presupuestario de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 522 Bis del 26 de enero de 2021, en concordancia con los artículos 71, 72 y 73, primer párrafo, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, vigentes en el año fiscalizado.

Por las operaciones sujetas a revisión del capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”, el STC únicamente comprometió recursos con cargo al presupuesto autorizado, contando con la suficiencia presupuestal e identificando la fuente de ingresos, y realizó los pagos con base en el presupuesto autorizado y por conceptos efectivamente devengados, los cuales fueron registrados y contabilizados de manera oportuna. Lo anterior, conforme al artículo 13, fracción IV, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicada en el *Diario Oficial de la Federación* del 27 de abril de 2016, vigente en 2021.

Derivado de lo expuesto, se determinó que el presupuesto aplicado en el capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”, por las operaciones seleccionadas como muestra se ejerció de acuerdo con la normatividad aplicable, por lo que no se determinaron observaciones que reportar.

Presupuesto Pagado

8. Resultado

Con objeto de constatar que las obligaciones a cargo de la entidad fueron extinguidas mediante el pago debidamente acreditado y conforme a la normatividad aplicable, se ejecutaron los procedimientos de auditoría consistentes en estudio general, análisis, inspección física de documentos, investigación y recálculo a la muestra sujeta a revisión por 13,867.7 miles de pesos, que representó el 100.0% del total erogado en 2021 en el capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”.

Los pagos realizados con cargo a la partida seleccionada como muestra se ajustaron al presupuesto de egresos autorizado y devengado.

Los pagos están debidamente acreditados y se realizaron de acuerdo con el cronograma previsto en el Apéndice I, numeral 8.2, vinculado al numeral 4.5 de la cláusula Cuarta “De los Costos de la Asistencia Técnica”, del Memorando de Acuerdo de Asistencia Técnica suscrito el 17 de junio de 2021 entre la SEMOVI, STC y UNOPS, pactado en dólares americanos.

El STC realizó cuatro desembolsos, tres por USD 221,250.00 y otro por USD 21,500.00, que incluye un ajuste por USD 199,750.00 por concepto de ahorros realizados por la UNOPS, que corresponden a los USD 885,000.00 del costo de la Asistencia Técnica señalado en el segundo párrafo del Apéndice I, numeral 8, del Memorando de Acuerdo de Asistencia Técnica, amparados con tres CFDI emitidos por la UNOPS a nombre del STC validadas por las Gerencias de Instalaciones Fijas y de Obras y Mantenimiento, la Subdirección General de Mantenimiento y la Dirección de Mantenimiento de Material Rodante.

Los desembolsos en dólares son equivalentes, el primero, a 4,403.8 miles de pesos; el segundo, a 4,418.1 miles de pesos; el tercero a 4,603.0; y el cuarto, a 442.8 miles de pesos, los cuales suman el importe de la muestra por 13,867.7 miles de pesos.

El sujeto de fiscalización presentó cuatro oficios de solicitud de desembolso suscritos por el Gerente de Proyectos de la UNOPS dirigidos al STC; cuatro oficios de instrucción de pago remitidos por el STC al fiduciario BBVA Bancomer, S.A.; cuatro comprobantes de transferencia bancaria denominadas en dólares que suman USD 685,250.00, que indican como beneficiario a la UNOPS; así como cuatro comprobantes de operación denominados en pesos, por la compra de dólares, en las que se comprobó el tipo de cambio de dólares a pesos, y que en su conjunto sumaron 13,867.7 miles de pesos.

Conforme lo anterior, se constató que las obligaciones a cargo de la entidad por las operaciones seleccionadas como muestra por 13,867.7 miles de pesos, fueron extinguidas mediante el depósito bancario en forma electrónica con cargo a la cuenta bancaria autorizada por la UNOPS, conforme al artículo 67, segundo párrafo, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, vigente en 2021.

El sujeto de fiscalización remitió cuatro “Estados de Cuenta Fiduciario” de junio, septiembre, noviembre y diciembre de 2021 valuados en dólares estadounidenses con los movimientos de cargo y abono, en los que se identifica la compra de dólares y el pago en favor de la UNOPS.

Complementariamente, con la tarjeta núm. 001/2022 del 7 de octubre de 2022, adjunta a los oficios núms. SGAF/DF/0901/2022 y GJ/004742/2022 del 14 y 17 de octubre de 2022, respectivamente, la Gerencia de Recursos Financieros expresó que el proceso para realizar el pago por la Asistencia Técnica de la UNOPS, es el siguiente:

“a) Se realiza la instrucción de pago de acuerdo a la documentación proporcionada en la cuenta por pagar por parte del área de Contabilidad, de la cual, se extrae la factura [...] misma que es determinante para realizar la instrucción de pago.

”b) Al ser en dólares, se le solicita al fiduciario dentro de la instrucción de pago, que realice la compra de los mismos al tipo de cambio en que se encuentre en ventanilla en el momento en que se va a realizar la operación, y posteriormente, realice la operación descrita según instrucciones del proveedor en factura y detallada en la instrucción de pago para realizar la transferencia.

"c) Una vez realizadas estas operaciones el fiduciario nos envía los comprobantes correspondientes, uno por el monto de la compra de divisas (descrita en pesos) y otra en dólares, el cual es el pago realizado al proveedor.

"d) En caso de que la transferencia no se pueda realizar [...] ésta es rechazada por el interlocutor (banco destino) y el recurso se ingresa en dólares en la cuenta del fideicomiso, en estos casos se revisa que los datos del beneficiario sean correctos y se solicita nuevamente la transferencia sin que se solicite la compra de dólares puesto que ésta ya fue realizada."

Por lo anterior, se determinó que el STC realizó el pago por el Memorando de Acuerdo de Asistencia Técnica seleccionado como muestra con cargo al capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas", mediante el depósito bancario en forma electrónica con cargo a la cuenta autorizada por la UNOPS, por lo que no se determinaron observaciones que reportar.

Informes

9. Resultado

Con la finalidad de verificar que las operaciones realizadas por el STC en 2021 relacionadas con el capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas" se hubiesen reportado a las diferentes instancias, conforme a la normatividad regulatoria, se solicitaron los informes y programas respectivos y se ejecutaron los procedimientos de auditoría consistentes en estudio general, análisis, inspección física de documentos, investigación y recálculo. En su análisis, se constató lo siguiente:

1. En la revisión de la documentación presentada por la entidad en relación con los informes trimestrales con información cuantitativa y cualitativa sobre la ejecución de sus presupuestos aprobados y la evaluación, referidos en el artículo 164 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos Ciudad de México, vigente en 2021, se comprobó que los informes citados fueron

remitidos a la SAF dentro de los 15 días naturales de concluido cada trimestre, previsto como plazo.

2. El pasivo circulante al cierre del ejercicio de 2021 fue reportado por la entidad a la SAF con el oficio núm. SGAF/DF/0028/2022 del 10 de enero de 2022, en los formatos RPC “Reporte de Pasivo Circulante” y RC “Reporte de Compromisos”, con el detalle por clave presupuestaria y detalle por proveedor o contratista, con un saldo por ejercer en el capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” de 5,575.1 miles de pesos, de conformidad con el artículo 67 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, publicada en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 482, Tomo II, del 31 de diciembre de 2018, vigente en el año fiscalizado.

Conforme a lo anterior, se determinó que la entidad realizó las entregas de los informes trimestrales; y reportó su pasivo circulante al cierre del ejercicio, por lo que no se determinaron observaciones que reportar.

RESUMEN DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

Se determinaron 9 resultados; de éstos, 2 generaron 4 observaciones, las cuales corresponden a 4 recomendaciones.

La información contenida en el presente apartado refleja los resultados que hasta el momento se han detectado por la práctica de pruebas y procedimientos de auditoría. Posteriormente, podrán incorporarse observaciones y acciones adicionales, producto de los procesos institucionales, de la recepción de denuncias y del ejercicio de las funciones de investigación y substanciación realizadas por esta entidad de fiscalización superior.

JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES

La información y documentación presentadas por el sujeto de fiscalización mediante el oficio núm. GJ/005732/2022 del 22 de diciembre de 2022, aclararon y justificaron parcialmente las observaciones incorporadas en el Informe de Resultados de Auditoría para Confronta, por lo que se modificaron los resultados como se plasman en el presente informe.

DICTAMEN

La auditoría se realizó con base en la guía de auditoría, los manuales y lineamientos de la ASCM; las Normas Profesionales del Sistema Nacional de Fiscalización; las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores; y demás disposiciones de orden e interés públicos aplicables a la práctica de la auditoría.

Este dictamen se emite el 1o. de febrero de 2023, fecha de conclusión de la auditoría que se practicó a la información proporcionada por el sujeto de fiscalización, responsable de su veracidad. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría, cuyo objetivo fue revisar y evaluar que el presupuesto aplicado por el Sistema de Transporte Colectivo en el capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” se haya registrado, aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado, conforme a la normatividad aplicable; y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance y determinación de la muestra, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS A CARGO DE REALIZAR LA AUDITORÍA

En cumplimiento del artículo 36, párrafo decimotercero, de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México, se enlistan los nombres y cargos de las personas servidoras públicas de la Auditoría Superior de la Ciudad de México responsables de la

realización de la auditoría en sus fases de planeación, ejecución y elaboración de informes:

Persona servidora pública	Cargo
Karla Cerón Rubio	Directora General
América Lidia Ramos Montesinos	Directora de Área
José Ysidro Hernández Peralta	Subdirector de Área
Mariana Roberta Gómez Martínez	Auditora Fiscalizadora "C"
Lizbeth Meza Valencia	Auditora Fiscalizadora "A"
Nayely Vences Hernández	Auditora Fiscalizadora "A"
Laura Mejía Acevedo	Auditora Fiscalizadora "A"